

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.064 · 1991

LEY 11.064

Boletín Oficial, 20 de mayo de 1991 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.064

LEY 11064

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de tierra ubicada en el partido de La Plata, designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 21, Parcela 6, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo las D.H. N° 59680 del 10-10-33, agregada al F° 1673/27 y D.H. 7481/49, ambas con relación a la inscripción 35.942 F°1216, Serie B, año 1906, La Plata, a nombre de María Luisa; Irma Rosa y Elsa Dora Colombo y Fuse y/o a nombre de quién o quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo para proceder a la donación del inmueble citado en el artículo anterior, al Obispado de la ciudad de La Plata, con cargo de ser destinado a la ampliación de la Escuela Deno N° 17, dependiente de la Parroquia San Antonio de La Plata.

ARTÍCULO 3°. En caso de incumplirse el cargo a que alude el artículo anterior, el dominio sobre el inmueble se retrotraerá a la Provincia.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.064. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).